

DECLARACIÓN DE ITACURUÇÁ

27 de octubre de 2000

Recomendaciones de América Latina y el Caribe al III Congreso Internacional de la UNESCO sobre los Desafíos Éticos, Jurídicos y Sociales del Ciberespacio

La Reunión Consultiva **InfoÉtica 2000** de expertos gubernamentales de Latinoamérica y el Caribe sobre "El Derecho al Acceso Universal a la Información en el Siglo XXI: los Desafíos Éticos, Jurídicos y Socioculturales de la Sociedad de Información para la América Latina y el Caribe" fue realizada, bajo los auspicios de la UNESCO y del Gobierno del Brasil, en la Isla de Itacuruçá, Estado de Río de Janeiro, los días 26 y 27 de octubre del 2000.

Teniendo en cuenta las aspiraciones plasmadas en la Declaración de Florianópolis, en particular, la aspiración compartida de los países de América Latina y el Caribe de llegar al año 2005 integrados como miembros plenos de la sociedad de la información con eficiencia, equidad y sustentabilidad, en el marco de la economía global basada en el conocimiento y, como resultado de sus debates, los representantes gubernamentales de los 18 países participantes (listados en el Anexo 1) decidieron adoptar la siguiente Declaración que será elevada como contribución de la región al III Congreso Internacional de la UNESCO sobre los Desafíos Éticos, Jurídicos y Sociales del Ciberespacio, que tendrá lugar en París del 13 al 15 de noviembre del 2000:

CONSIDERANDO

Que las transformaciones impulsadas por las tecnologías de la información y comunicación involucran el riesgo de aumentar las brechas sociales al interior de nuestras sociedades y de incrementar las asimetrías entre los países desarrollados y en desarrollo, transformando el derecho al desarrollo económico y social, entendido como acceso democrático a la sociedad del conocimiento, en el principal desafío ético contemporáneo hacia la Sociedad de la Información.

Que el papel del Estado es indispensable para promover el acceso universal de los pueblos a los beneficios de la Sociedad de la Información.

Que los derechos a la educación y acceso a la cultura [Artículos 26 (1,2) & 27 (1)], así como los derechos de propiedad intelectual [Artículo 27 (2)], en tanto todos son derechos humanos, deben ser entendidos como derechos que se complementan.

Que el acceso a la información en el ciberespacio es una meta social impostergable

Que la tutela de las obras constituye un estímulo a la promoción de la creación y de las industrias culturales.

Que el uso justo o uso legítimo, dentro del marco de los derechos de autor, permite el acceso a las obras de modo que no se lesione la explotación normal de las mismas ni se cause un perjuicio injustificado a los derechos legítimos del autor.

Que los tratados sobre derechos de autor permiten la introducción de ciertas excepciones en beneficio del bien público.

Que la protección de la información no está suficientemente garantizada en América Latina y el Caribe y que la privacidad de los datos personales debe ser respetada como derecho humano.

Que las redes digitales y las tecnologías de información y comunicación ofrecen nuevas oportunidades de manifestación del pensamiento.

RECOMIENDAN:

Adoptar políticas y acciones especiales a favor de los países en desarrollo a fin de acortar la brecha digital.

Fortalecer la legislación relativa a la información digital, atendiendo a los requerimientos para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, dentro de un marco ético adecuado a la Sociedad de la Información.

El apoyo de los organismos internacionales, en el ámbito de sus competencias, a los esfuerzos de los Estados para promover la construcción de una infraestructura de comunicaciones y de una info-estructura que cubran todos sus territorios y estén al alcance de toda su población.

Que los Estados estimulen la producción de contenidos locales y nacionales de uso público en pro de la democracia, la gobernabilidad, la educación, la ciencia y la cultura.

Que los Estados, con el apoyo de los organismos internacionales competentes, favorezcan la creación de un espacio regional de información de uso público, en beneficio del desarrollo y de la integración de las sociedades de América Latina y del Caribe, incrementando su presencia en la sociedad global de la información.

Que los Estados adecuen las legislaciones nacionales que no incluyan o no contemplen el concepto de uso justo a fin de incluirlo y aplicarlo al ciberespacio. Adicionalmente, se recomienda que aquellas legislaciones que sí aplican el uso justo expandan su ámbito de aplicación, en pro de la educación, la ciencia y la cultura.

Que los Estados consideren la conveniencia de adoptar las medidas pertinentes para la protección de la dignidad humana en el ámbito del ciberespacio

Crear un programa regional sobre Sociedad de la Información que dé continuidad a los esfuerzos que realizan los países de América Latina y el Caribe para su plena inserción en la era digital.